Carla Y. Labbé Torres – Jefe Documental y Aduana

Six Extraportuario

¿Cuándo comenzará a regir la presunción de Abandono?

Respuesta:

- Ver letra C, numeral 3.1 y 3.2, de borrador de Resolución
- Ver letra C, numeral 4, de borrador de Resolución

¿Cuándo los AEP deben exigir el pago del recargo legal por el artículo 154 de Ordenanza de Aduana?

Respuesta:

- Ver letra C, numeral 3.1 y 3.2, de borrador de Resolución
- Ver letra C, numeral 4, de borrador de Resolución

¿Cómo sabremos nosotros cuándo existe un TATC emitido y cuando comienza a regir el plazo, si X consignatario decide dejar abandonada la carga con su envase (Contenedor)?

Respuesta:

Ver letra C, numeral 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9, de borrador de Resolución

¿Se entiende que el plazo vigencia de TATC comienza cuando el AEP transmite el mensaje EDI de salida del contenedor de la zona primaria?

Respuesta:

• Ver letra C, numeral 3.2, de borrador de Resolución. Corresponde al movimiento Gate Out del almacén responsable del despacho del contenedor. Límite de Zona Primaria, debe coincidir con la habilitación como AEP.

¿Se puede seguir recepcionando con EIR los contenedores vacíos en zona comercial, siempre y cuando vayan a ser objeto de una destinación aduanera?

Respuesta:

Ver letra C, numeral 1, de borrador de Resolución. Expresa el registro todo movimiento In - Out desde o hacia un Almacén o Depósito de Contenedores.

¿Cuál será la manera de recepcionar los TATC y no impedir que el contenedor salga de los RDA?

Respuesta:

Ver letra C, numeral 5, de borrador de Resolución.

Comunicación por correo electrónico entre incumbentes hasta que se reestablezca la comunicación entre ellos. Se debe regularizar los eventos TATC por sistema, cuando sea resuelta la contingencia.

Si el contenedor sale y entre con alguna providencia de Aduana, por ejemplo, a realizar una inspección fuera del terminal, ¿Habría comunicación también de datos o ese movimiento no se registraría?

Respuesta:

Ver letra C, numeral 1, de borrador de Resolución. Expresa el registro todo movimiento In - Out desde o hacia un Almacén o Depósito de Contenedores.

No existe pronunciamiento respecto a cuando hay cambios de almacén mediante SMDA, es ese caso, los AEP no contamos con transmisión electrónica del TATC, ya que las líneas están obligadas a hacer transmisión al almacenista que se encuentra manifestada la carga ¿se considera hacer una retransmisión?

Respuesta: SMDA por cambio de almacén no está dentro del alcance del proyecto.

Esperamos haber despejado sus dudas ya que todas éstas se encuentran establecidas en la normativa vigente. Agradecemos sus aportes al proyecto de resolución.

Saludos,

Servicio Nacional de Aduanas